

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2722

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021 por el que se convocan subvenciones con cargo a «Subvención entidades juveniles sin ánimo de lucro» del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (Identif.): 554023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554023>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen programas y/o actividades destinadas a la juventud.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de juventud tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar y promocionar de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2021, aprobó los criterios específicos reguladores de la concesión de subvenciones en materia de juventud para para entidades sin ánimo de lucro para el año 2021.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.03 y con número de retención 2021/1553 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el *Boletín Oficial de Aragón* (sección de la provincia de Zaragoza). La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros <https://www.ejea.es/juventud-2021/>.

Ejea de los Caballeros, a 21 de marzo de 2021. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.